



San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00158-00
Demandante	YIDIO JOSE HERNANDEZ MONTES
Demandados	LUIS MIGUEL MORENO CABEZAS, PATRICIA CABEZAS SANCHEZ, DANIELA MORENO CABEZAS, MARIA A. MORENO CABEZAS Y VALENTINA MORENO CABEZAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00191-2023

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial de fecha 08 de marzo de esta anualidad al que se hace referencia, donde el apoderado de la parte demandante renuncia al poder otorgado, y en vista de que posteriormente, mediante memorial de fecha 13 de marzo de 2023, se allega nuevo poder a favor de otro abogado, este despacho judicial, revocara el poder otorgado a la Doctora **KARINA CAUSIL ARCHBOLD**, quien venía fungiendo como apoderada del demandante, y en su lugar, como quiera que se anexo poder a favor de la Doctora **JORDANA ARCHBOLD HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. No. 40.991.314 expedida en San Andrés Islas, y portadora de la T. P. No. 137.462 del Consejo Superior de la Judicatura, y dado que cumple los requisitos del inciso 2º del Artículo 74 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REVÓQUESE el poder conferido a la Doctora **KARINA CAUSIL ARCHBOLD**, identificada con la C.C. No.40.991.232 expedida en San Andrés Islas, y portador de la T. P. No. 124.787 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la Doctora **JORDANA ARCHBOLD HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. No. 40.991.314 expedida en San Andrés Islas, y portadora de la T. P. No. 137.462 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del señor YIDIO JOSE HERNANDEZ MONTES, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2745be7c6631b4fdf128bc3eae1d921aebf273ce351134cf4969ef04e0c2fe**

Documento generado en 04/07/2023 02:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>